



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	238.890,00
	A.1. Operaciones corrientes:	139.690,00
1.	Gastos de personal	54.220,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	78.170,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.700,00
	A.2. Operaciones de capital:	99.200,00
6.	Inversiones reales	99.200,00
	Total	238.890,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	238.890,00
	A.1. Operaciones corrientes:	193.890,00
1.	Impuestos directos	95.800,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.485,00
4.	Transferencias corrientes	53.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.105,00
	A.2. Operaciones de capital:	45.000,00
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total	238.890,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>
Secretaría-Intervención acumulada	1

B) Personal laboral fijo.

No hay.

C) Personal laboral temporal.

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º de plazas</i>
Peón de servicios múltiples	1

D) Personal eventual.

No hay.

Resumen. –

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 1.

Eventual: 0.

Total plantilla: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quemada, a 12 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez